



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTRUCTIVO

Nº 003-2019-OA/IRTP

REPORTE DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL IRTP

2019

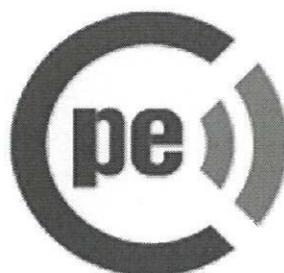


TABLA DE CONTENIDOS

	pág.
I.- OBJETIVO	3
II.- ALCANCE	3
III.- MARCO LEGAL	3
IV.- DEFINICIONES	3
V.- RESPONSABILIDADES	4
VI.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA INVESTIGACION DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO	4
VII.- REGISTRO	6



INSTRUCTIVO N° 003 - 2019-OA/IRTP

REPORTE DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL IRTP

I.- OBJETIVO

Establecer las pautas para reportar e investigar los accidentes e incidentes, y desarrollar acciones correctivas y preventivas que permitan su control y/o mitigación.

II. ALCANCE

Aplica a todos los servidores del IRTP, empresas que brindan servicios (persona natural y jurídica) y visitantes que desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la institución.

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N° 30222 "Modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR Aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. DEFINICIONES

- Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el servidor una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del servidor. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.



- e. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados mínimos de primeros auxilios.
- f. **Incidente peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- g. **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- h. **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- i. **Condiciones Inseguras:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un incidente y/o accidente de trabajo.
- j. **Actos Inseguros:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el servidor que puede causar un incidente y/o accidente de trabajo.
- k. **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- l. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los servidores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- m. **Descanso Medico:** Periodo de descanso físico prescrito por el Médico Tratante, necesario para que el paciente logre una recuperación física y mental que les permita retomar a su actividad habitual.
- n. **Establecimiento de Salud:** Comprende los hospitales, clínicas, centros de salud, puestos de salud y otros análogos públicos, no públicos y privados que funcionen ya sea en temporal o permanente.
- o. **Tópico:** Unidad prestadora de Especialista en Salud con capacidad de atención de salud a los servidores del IRTP, para lo cual cuenta con un Médico General.
- p. **Enfermedad Profesional u Ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Proponer y participar en el diseño de medidas correctivas.
- Colaborar con la investigación de los accidentes y hacer el seguimiento a las acciones propuestas.

5.2. Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaborar e implementar el presente procedimiento para el reporte e investigación de accidentes.
- Realizar la investigación de los accidentes y elaborar el informe para presentarlo al área de Administración de Personal, quién elaborará el Informe final para ser elevado a la Oficina de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP.
- Mantener actualizados las estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo y remitir mensualmente, al área de Administración de Personal los reportes para su revisión y elevación a la Oficina de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP.
- Reportar el accidente de trabajo mortal dentro del plazo máximo de 24 horas de ocurrido al



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y los incidentes peligrosos, utilizando el formato I-OA N° 003-2019/F-05 Notificación de los Accidentes de Trabajo Mortales e Incidentes Peligrosos

- Iniciar conjuntamente con el médico ocupacional de la empresa, el análisis de las posibles causas de presuntas enfermedades profesionales u ocupacionales en el puesto de trabajo.

5.3. De los Servidores del IRTP

- Todos los servidores tienen la responsabilidad de reportar los incidentes o accidentes de trabajo a su jefe inmediato, facilitando información para la posterior investigación del evento.
- Deben participar activamente en la planificación y ejecución de acciones correctivas.
- Acudir al consultorio médico de IRTP o algún centro médico asistencial tan pronto como presente una dolencia o síntoma de enfermedad; esto con previa autorización de su jefe inmediato.
- Mantener un chequeo médico constante, asistiendo a las revisiones programadas por los médicos de IRTP y realizándose los exámenes médicos periódicos ocupacionales de manera obligatoria, si presenta una molestia que merme su estado de salud
- Comunicar de inmediato a los médicos del consultorio médico del IRTP, sea este síntoma crónico o agudo, para iniciar la investigación de las posibles causas de su presencia.

VI.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE y ACCIDENTE DE TRABAJO Y REGISTRO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL

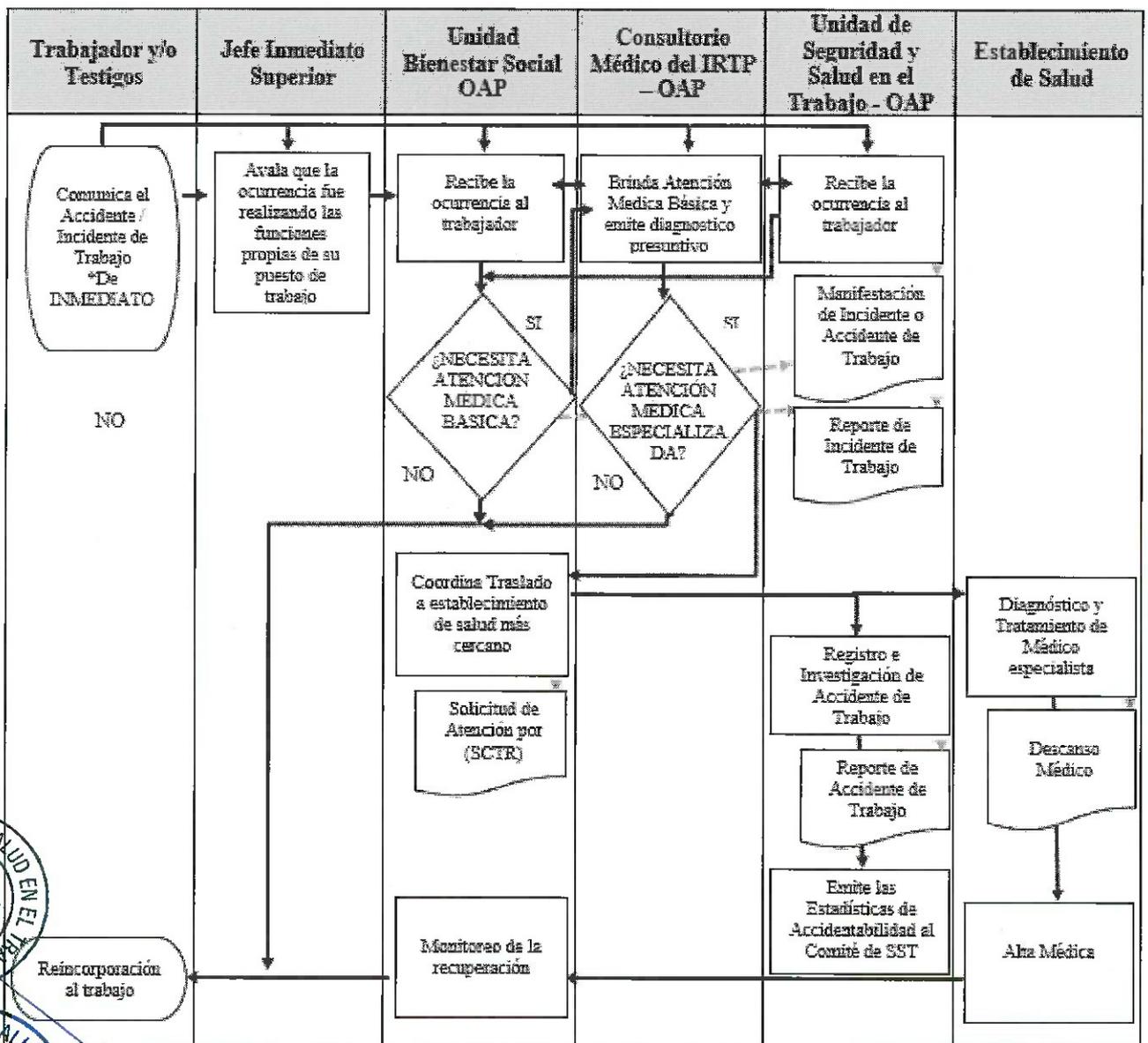
6.1. Respuesta ante Incidente/Accidente de Trabajo

- Ante la ocurrencia de un incidente/accidente de trabajo el servidor afectado y/o testigo debe comunicar lo más pronto posible al jefe inmediato o jefe de área y/o a la Brigada de Primeros Auxilios.
- El jefe inmediato evalúa el suceso. En el caso de que el servidor afectado presente lesiones leves, como rasguños, golpes leves, etc., o pérdidas materiales estaríamos ante un "Incidente", en el que el jefe inmediato evalúa la posibilidad de atender esta emergencia con los implementos existentes en el botiquín de Primeros Auxilios, guiándose de las indicaciones descritas colocadas dentro de éste y lo aprendido en los cursos de primeros auxilios recibidos. Posteriormente el jefe inmediato y el afectado llenarán el formato de Manifiesto de Incidente (Anexo N° 1) el cual será entregado al equipo en Seguridad y Salud en el Trabajo del área de Administración de Personal para el registro e investigación correspondiente.
- Si el servidor accidentado requiere una atención médica especializada, el Jefe Inmediato lo derivará al Tópico del IRTP solicitando la asistencia del Médico General. Además, deberá dar aviso al Jefe del área de Administración de Personal y al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Médico General evaluará al accidentado y le hará llenar el formato de manifestación de incidente / accidente de trabajo (Anexo N° 1), definiendo si se trata de incidente / accidente de trabajo, dando aviso al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realice el reporte e investigación respectiva.
- El Médico General, luego de evaluar la gravedad de la lesión y si esta no puede ser atendida con los medios y recursos existentes en el Tópico, coordina con Bienestar Social para gestionar el traslado del accidentado hacia el Centro de Salud más cercano, debiendo ser acompañado por la Asistente Social.
- Una vez que el accidentado es ingresado al Centro de Salud para su atención y el Médico

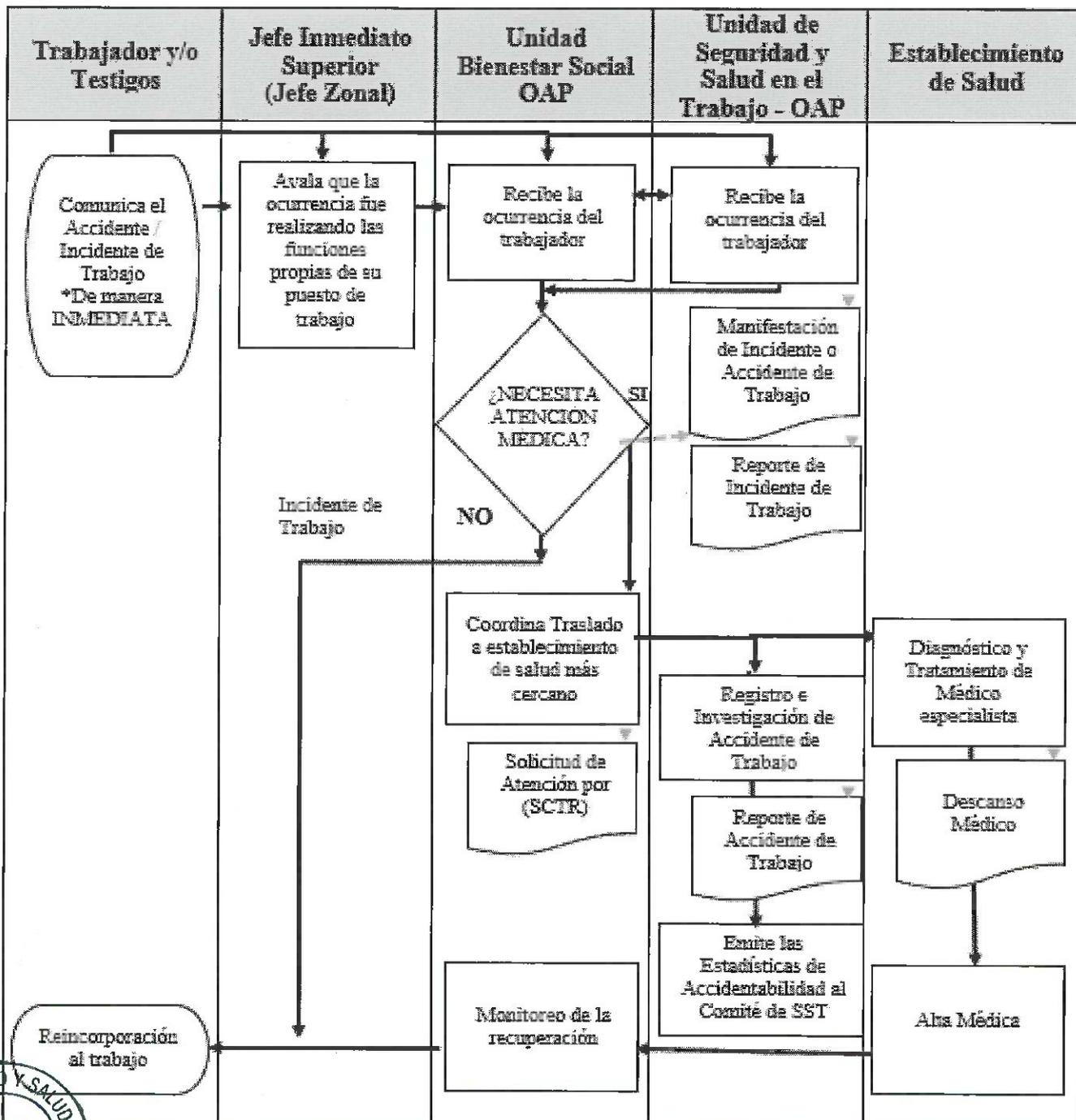


- tenga el diagnóstico y genere los días de descanso médico respectivo, la Asistente Social deberá informar al Jefe del área de Administración de Personal para emprender las acciones correspondientes.
- g. El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo procederá a Registrar el Incidente / Accidente de Trabajo en los formatos respectivos. (Anexo N° 2 y 3), e iniciará la investigación respectiva.
 - h. Reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos mediante el formato

DIAGRAMA DE FLUJO: ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES DE TRABAJO FILIALES



6.2. Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Los servidores del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará las siguientes acciones:

- a) Evaluará la escena del incidente y/o accidente para el control de potenciales accidentes secundarios.
- b) Reunirá toda la información pertinente para la realización de una adecuada investigación:
 - ¿Qué sucedió?
 - ¿Cómo sucedió?
 - ¿Quién o quiénes deberían ser entrevistados?
 - ¿Qué cosa podría haber fallado o haber funcionado mal?



- ¿Cuál fue la secuencia de los eventos previo al accidente?
- ¿Existen Procedimientos de trabajo?
- ¿Los servidores estaban capacitados para realizar dicha actividad?
- c) Entrevistará a la persona afectada en el accidente/incidente, teniendo como base el manifiesto de Incidente/ Accidente de Trabajo llenado.
- d) Entrevistará a los testigos presenciales para obtener la versión de lo ocurrido.
- e) Identificará las causas significativas:
 - Identificar las causas inmediatas (actos inseguros y/o condiciones inseguras). Son las circunstancias que se presentan antes del contacto.
 - Identificar las causas básicas (Factores personales y/o factores de trabajo)
- f) Conducirá la Reconstitución de los hechos:
 - Cuando sea necesario para verificar los aspectos críticos relacionados con el accidente.
 - Cuando sea vital para el desarrollo de las acciones correctivas.
- g) Una vez concluida las investigaciones el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará el Informe en el "Registro de Incidentes / Accidentes de Trabajo" y lo presentará en físico y en digital, al Jefe del área de Administración de Personal para su revisión y elevación a la Oficina de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP.
- h) Propondrá Acciones correctivas:
 - A corto plazo, promoverá la corrección de las causas inmediatas (actos y condiciones inseguras).
 - Permanentes; promoverá la corrección de las causas básicas (Factores personales y de Trabajo).

6.3. Estadísticas de Accidentes de Trabajo

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo registrará y evaluará las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, debiendo reportar mensualmente los informes estadísticos al área de Administración de Personal, para su revisión y elevación a la Oficina de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP.

6.3.1. Índices de Accidentes de Trabajo

Índice de frecuencia (IF): Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$\text{Índice de Frecuencia (IF)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Accidentes incapacitantes} \times 1000000}{\text{Total horas trabajadas}}$$

Índice de Gravedad (IG): Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas trabajadas.

$$\text{Índice de Gravedad (IG)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ total días perdidos} \times 1000000}{\text{Total horas trabajadas}}$$

Índice de accidentabilidad (IA): Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia por el índice de gravedad entre mil.

$$\text{Índice de Accidentabilidad (IA)} = \frac{\text{IF} \times \text{IG}}{1000}$$



6.3.2. Índices de Enfermedad Ocupacional.

Tasa de Incidencia (TI): Relaciona el números de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de servidores expuestos al total agente que origino la enfermedad.

$$\text{Tasa de Incidencia (TI)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ enfermedades ocupacionales} \times 1000000}{\text{N}^\circ \text{ Trabajadores expuestos al agente q' origino la enfermedad}}$$

6.4. Registro de Enfermedades Profesionales u Ocupacionales.

Las enfermedades Profesionales u Ocupacionales que sean detectadas a los servidores del IRTP, por parte del Medico Ocupacional, se registrarán en el formato I-OA N° 003-2019/F-07 Registro de Enfermedades Profesionales u Ocupacionales.

VII.- REGISTRO

Las inspecciones detalladas en el acápite precedente se registrarán en los siguientes Formatos:

- Anexo N° 1: I-OA N° 003-2019/F-01 Manifiesto de Incidentes / Accidentes de Trabajo.
- Anexo N° 2: I-OA N° 003-2019/F-02 Registro de Incidentes de Trabajo.
- Anexo N° 3: I-OA N° 003-2019/F-03 Registro de Accidentes de Trabajo.
- Anexo N° 4: I-OA N° 003-2019/F-04 Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo N° 5: I-OA N° 003-2019/F-05 Notificación de los Accidentes de Trabajo Mortales e Incidentes Peligrosos.
- Anexo N° 6: I-OA N° 003-2019/F-06 Análisis de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Anexo N° 7: I-OA N° 003-2019/F-07 Registro de Enfermedades Profesionales u Ocupacionales





TV PERU
Radio Nacional
IRTP

REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO N° __ - 2019

Código: I-OA-003-2019/F-03

Versión: 03

Fecha: Marzo 2019

Página: 1 de 2

I.- DATOS DE LA ENTIDAD USUARIA

RAZÓN SOCIAL:		RUC:	
DOMICILIO PRINCIPAL:		DISTRITO	PROVINCIA DEPARTAMENTO
TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA/TAMAÑO (Tabla	Nº TRABAJADORES	TELÉFONO	Nº TRABAJADORES NOMBRE ASEGURADORA SCTR
M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			

II.- DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL:		RUC:	
DOMICILIO PRINCIPAL:		DISTRITO	PROVINCIA DEPARTAMENTO
TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA/TAMAÑO (Tabla	Nº TRABAJADORES	TELÉFONO	Nº TRABAJADORES NOMBRE ASEGURADORA SCTR
M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			

III.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	SEGURO SALUD	SCTR	EDAD	SEXO
PUESTO DE TRABAJO (Tabla 3)	ÁREA	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	Nº HORAS TRABAJADAS	TURNO	
DOMICILIO PRINCIPAL:		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		

III.- DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA DE ACCIDENTE		DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE				
GRAVEDAD DE ACCIDENTE			GRADO DE INCAPACIDAD DEL ACCIDENTE							
LEVE	INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE				

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO:										

TESTIGOS DE ACCIDENTE:

ACCIONES INMEDIATAS:

TIPO DE ACCIDENTE (Tabla 4)		AGENTE CAUSANTE (Tabla 5)			PARTE DEL CUERPO AFECTADO (Tabla 6)					
NATURALEZA DE LA LESIÓN (Tabla 7)		CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL		FECHA ATENCIÓN		Nº DIAS DESCANSO MÉDICO		Nº TRABAJADORES AFECTADOS		

IV.- INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Fecha de Investigación:		CAUSAS INMEDIATAS	
CONDICIÓN SUBESTANDAR		COMENTARIO	



FORMULARIO N° 1

NOTIFICACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES E INCIDENTES PELIGROSOS

(Artículos 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)

AÑO _____ MES _____

MARCAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado por el Empleador)

AVISO DE ACCIDENTE MORTAL (Art. 112°)

AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 112°)

1. FECHA DE PRESENTACIÓN
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPRESA USUARIA (DONDE SE EJECUTA LAS LABORES)

2. RUC

3. DENOMINACIÓN SOCIAL

LLENAR EN CASO DE MINERÍA

3.A NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA

CÓDIGO DE CONCESIÓN MINERA

LLENAR EN CASO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

3.B CÓDIGO OSINERGMIN

REGISTRO DGH

4. TAMAÑO DE EMPRESA (Tabla N° 1)

5. DOMICILIO PRINCIPAL

6. DEPARTAMENTO

7. PROVINCIA

8. DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

9. ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR)

CIU (TABLA N°2)

ER (no llenar)

10. N° DE TRABAJADORES
M F

11. CÓD. PROV. Y N° TELÉFONO

II. DATOS DEL EMPLEADOR (AL QUE PERTENECE EL EL TRABAJADOR)

12. RUC

13. DENOMINACIÓN SOCIAL

LLENAR EN CASO DE MINERÍA

13.A NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA

CÓDIGO DE CONCESIÓN MINERA

LLENAR EN CASO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

13.B CÓDIGO OSINERGMIN

REGISTRO DGH

14. TAMAÑO DE EMPRESA (Tabla N° 1)

15. DOMICILIO PRINCIPAL

16. DEPARTAMENTO

17. PROVINCIA

18. DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

19. ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR)

CIU (TABLA N°2)

ER (no llenar)

20. N° DE TRABAJADORES
M F

21. CÓD. PROV. Y N° TELÉFONO

III. DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO (SOLO PARA EL CASO DE ACCIDENTE MORTAL)



Handwritten initials



TV PERU Radio Nacional
IRTP

REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES N° __ - 2019

Codigo: I-OA-003-2019/F-07
Version: 03
Fecha: Marzo 2019
Página: 1 de 2

I.- DATOS DE LA ENTIDAD USUARIA

RAZÓN SOCIAL: RUC:

DOMICILIO PRINCIPAL: DISTRITO: PROVINCIA: DEPARTAMENTO:

TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA/TAMAÑO (Tabla 2) N° TRABAJADORES: M F TELÉFONO: N° TRABAJADORES: NOMBRE ASEGURADORA SCTR:

II.- DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: RUC:

DOMICILIO PRINCIPAL: DISTRITO: PROVINCIA: DEPARTAMENTO:

TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA/TAMAÑO (Tabla 2) N° TRABAJADORES: M F TELÉFONO: N° TRABAJADORES: NOMBRE ASEGURADORA SCTR:

III.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

APELLIDOS Y NOMBRES: DNI: SEGURO SALUD SCTR: EDAD: SEXO:

PUESTO DE TRABAJO (Tabla 3): ÁREA: ANTIGÜEDAD EN PUESTO: ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD: N° HORAS TRABAJADAS: TURNO:

DOMICILIO PRINCIPAL: DISTRITO: PROVINCIA: DEPARTAMENTO:

III.- DATOS DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

FACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que correspondan)

FÍSICOS QUÍMICOS BIOLÓGICOS DISERGONÓMICOS PSICO-SOCIALES

NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

CERTIFICACIÓN MÉDICA

FECHA DE INGRESO:
Día Mes Año

CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL:

TIPO DE CENTRO MÉDICO: PÚBLICO PRIVADO MILITAR POLICIAL SEGURIDAD SOCIAL

ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL (Tabla N° 8):

RESPONSABLES DE REGISTRO Y DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA

